



ACTA N° 01_839000495_20160115

En el Municipio de Maicao, La Guajira a los quince días del mes de enero del 2016 a las 8:00.a.m., en la Oficina de Información y Atención al Usuario de la **EPSI ANAS WAYUU** de esta localidad, se efectuó reunión con la participación de los representantes de **Asociación Nacional de Afiliados WANAWAS WAKUAIPA** y Alianza de Usuarios del Municipio de Maicao y la funcionaria **DELSYS HERNANDEZ IGUARAN**, en la que se desarrolló el siguiente orden día:

- 1.- Oración a Dios
- 2.- Bienvenida a los participantes
- 3.- Conversatorio sobre la aplicación de la Resolución 1479 del 2015 y las quejas de los usuarios por la demora en la autorización de servicios y tecnologías no incluidas en el plan de beneficios.
- 4.- Socialización de la Circular 060 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 6.- Compromisos y sugerencias

DESARROLLO:

1. La oración a Dios fue realizada por el señor **VICENTE BOCANEGRA DE ORO**, presidente de la Alianza de Usuarios del Municipio de Maicao y representante ante Consejo directivo de la **EPSI ANAS WAYUU**.

2. La funcionaria de la **EPSI ANAS WAYUU**, **DELSYS HERNANDEZ IGUARAN**, brinda un saludo de bienvenida a los asistentes deseándole que para el año 2016 sea de salud, paz y prosperidad para todos y sus familias.

3.- Inicialmente se hace un resumen de lo tratado en la última reunión realizada el 4 de diciembre del año inmediatamente anterior, referida especialmente a la Resolución 1479 de 2015, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Interviene el señor **FERNANDO TOVAR GUERRA**, quien indica su molestia por la actitud asumida por la Secretaria Departamental de Salud, informa que el como muchos afiliados han sido víctima ya que esa entidad le autorizo el medicamento y debe retirarlo en la ciudad de Riohacha, donde su lugar de afiliación es el municipio de Maicao. La representante de la EPSI aclara que se pidió vía telefónica a la institución autorizada para entrega del medicamento en el municipio de Maicao, pero estos contestaron que ese no había sido el acuerdo con la Secretaria Departamental de Salud, sino entregarlo en Riohacha, ante esta situación la funcionaria se responsabiliza de buscarlo mientras se supera la situación con el ente territorial retirar el medicamento. Por otro lado el señor **RAFAEL MEJIA ECHEVERRIA**, propone hacer un escrito que llegue a todas las instancias de vigilancia y control para que se supere es inconveniente y presentar ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira una demanda en contra de esa resolución ya que no hay cumplimiento por parte de la Secretaria Departamental de Salud, quien saco una resolución para que se perjudique el usuario. De

esta manera acuerdan los representantes valerse de un abogado para hacer la demanda en conjunto con la Veeduría de Salud en el Departamento de la Guajira.

4. En atención a solicitud realizada por el Doctor **Félix Regulo Nates Solano**, Director de la Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud del Ministerio de salud y Protección Social el Ministerio de Salud y Protección Social, la funcionaria de la **EPSI ANAS WAYUU**, notifica que a través de esa Dirección ha, diseñado una herramienta para el registro e inscripción de los usuarios, pacientes, comunidad médica y científica, asociaciones, agremiaciones, EPS, IPS y demás agentes del Sistema General de Seguridad en Salud, con el fin de desarrollar la estrategia de participación ciudadana contenida en la **Circular 060 de 2015**, se les informa que con este documento se va a permitir la participación para avanzar en la actualización integral del Plan de Beneficios, en especial en lo relacionado con las exclusiones de tecnologías en salud. Seguidamente se realiza lectura de esta circular y se hace entrega en medio físico a los asistentes para la consulta del mismo.

Al respecto los asistentes definen inscribirse, pero al ingresar al aplicativo se encuentran que deben adjuntar documentos que deben buscar para hacer la respectiva inscripción, las cuales deciden realizarlo en los próximos días.

6. SUGERENCIAS y COMPROMISOS:

- ✓ La **EPSI ANAS WAYUU**, realizara el respectivo acompañamiento para hacer las gestiones y así garantizar la continuidad en los tratamientos de la patología de los pacientes que requieren tecnologías no incluidas en el plan de beneficios.
- ✓ La **EPSI ANAS WAYUU**, se compromete a informar las decisiones que tome la Secretaria Departamental de Salud, teniendo en cuenta que es una nueva administración y que a la fecha no ha se ha posesionado el director de este organismo.

La reunión concluye en el municipio de las 9: 30 a.m. Se anexan firmas de los asistentes.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: FO-730-10
 Version: 1.0
 Pagina: 1 de 1
 Creación: 14/12/2015
 Actualización: 14/12/2015



Municipio: Mico Fecha: 15-01-16 Temas Tratados: Comunicación sobre Resolución 1457/15

Nº	Nombres	Apellidos	Nº de Identificación	Dirección	Celular/Teléfono	Entidad a la que Representa	Firma o Huella
1	Fernando A	Foral Suarez	5188329	C/6 23N1802	3003911345	Asociación	
2	Simón Oltad	Obregon De Dios	15235525	ca 7 # 9-56	3162854698	Asociación	
3	Rafael Juan	Aguero Guerrero	3901883	K118# 9-48	3043939681	Asociación	
4	JAYD.A	POLO HOLKENC	9280042	C R 9 56	3126494107	ASOCIACION	
5	Edison	Urb 3	40289063	ca 6 CH 1317	3005919064	Asociación	
6	Aneisor	Estada Sierra	3951653	ca 4 # 21-50	3103619036	Asociación	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							



gpd.